



# Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 17 de Noviembre de 1977. -

617-77

Expte. n° 2.021/73

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. René Barrozo, que corre agregada a estas actuaciones como fojas 97, en la cual solicita reconsideración a su situación como alumno AM-25; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante solicita ampliación del término fijado por la resolución n° 462-76 de tener cinco (5) materias aprobadas, por cuanto a la fecha / cuenta con cuatro aprobadas y varias regularizadas;

Que asimismo en su presentación el Sr. Barrozo acompaña certificado expedido por organismo nacional en el cual se certifica que por razones de servicio fue afectado a realizar tareas fuera del horario normal de trabajo, lo que contribuyó en parte a que el citado atrasara sus estudios;

Que analizada la situación del causante es aconsejable concederle un nuevo plazo para regularizar su situación y así poder encuadrarse en los términos de la resolución n° 462-76;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Excluir con carácter de excepción a lo dispuesto en el artículo 1° de la resolución n° 462-76 al Sr. René BARROZO, alumno de la carrera de Contador Público Nacional, otorgándose al mismo plazo hasta el 31 de Diciembre / del corriente año para tener aprobadas cinco (5) asignaturas.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
S. A. C.
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

*[Firma]*  
C. P. N. GUSTAVO E. WIERRA  
SECRETARIO ACADEMICO

*[Firma]*  
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR